



INFORME DE AUDITORÍA N° 14/2024

Unidad de Auditoría Interna

Compras y Contrataciones

2024

INFORME DE AUDITORÍA N° 14/2024

"Compras y contrataciones"

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO

I.	Objeto	3
II.	Seguimiento de los informes N°8/20 y N°5/23	3
III.	Conclusión	4

INFORME ANALÍTICO

I.	Objeto	5
II.	Alcance	5
III.	Marco normativo	5
IV.	Marco de referencia	5
V.	Aclaraciones previas	7
VI.	Seguimiento de los informes N°8/20 y N°5/23	7
VII.	Conclusión	13

INFORME DE AUDITORÍA N° 14/2024
EJECUTIVO
"COMPRAS Y CONTRATACIONES"

I. OBJETO

Efectuar el seguimiento de los Informes de Auditoría N° 08/20 y 05/23.

II. SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES DE AUDITORIA N° 08/20 y 05/23.

Informe de Auditoría N° 08/20.

Observación N° 4: El SIACC posee limitaciones que impactan en la gestión y control de las contrataciones.

Estado: Con acción correctiva informada.

Informe de Auditoría N° 05/23.

Observación N° 1: Las compras en zona no son registradas en el sistema SIACC.

Estado: Regularizada.

Observación N° 2: Se autorizaron compras con precios superiores a los de mercado.

Estado: Regularizada.

Observación N° 3: Ausencia de intervención de funcionarios competentes en la adjudicación de las compras de material médico.

Estado: Regularizada.

Observación N° 4: No se utiliza el procedimiento de compra médica normal.

Estado: Con acción correctiva informada.

Observación N° 5: Escasa participación de oferentes.

Estado: Regularizada

Observación N° 6: Pagos por legítimo abono.

Estado: En implementación.

III. CONCLUSIÓN

El presente informe tuvo como objeto efectuar el seguimiento de las observaciones pendientes de regularización de los Informes de Auditoría N° 08/20 y 05/23, algunas de las cuales hacen referencia a deficiencias del proceso en general y otras respecto del procedimiento de compras de elementos médicos.

De la tarea efectuada puede concluirse que de las siete observaciones bajo análisis, cuatro han sido regularizadas, una se encuentra en implementación evidenciando un modesto avance en la regularización del desvío, y dos en las cuales si bien se ha comprometido una acción correctiva, no se han registrado avances significativos en miras a su regularización.

En tal sentido, se considera prioritario contar con un sistema informático que dote al proceso de compras y contrataciones de un adecuado marco de eficiencia, eficacia y sobre todo transparencia, que facilite tanto la gestión de las compras y contrataciones como su control. Es por ello que se recomienda intensificar las acciones conducentes para la implementación del sistema COMPR.AR en el Instituto, el que no solo permitirá contar con un sistema que agilizará y transparentará el proceso, sino que además debería contribuir a la baja del gasto en relación al actual sistema utilizado para gestionar el proceso de compras (SIACC), cuya prestación no cuenta con acto contractual vigente, afrontando su pago mediante la figura de legítimo abono.

Finalmente, si bien corresponde destacar el avance en las acciones correctivas que permitieron regularizar las observaciones relacionadas con la poca concurrencia de oferentes y la falta de adjudicación por parte de autoridades competentes en las compras de material médico, resulta oportuno recomendar que se lleven a cabo Licitaciones que permitan abastecer la necesidad de elementos médicos a través de órdenes de compra abierta, a fin de disminuir la cantidad de procedimientos efectuados (6.960 OC en 9 meses) y así mejorar la gestión y control de dichas compras, contribuyendo además a la baja del gasto producto de una mayor difusión que aumente la concurrencia y competencia de oferentes, favoreciendo la participación de fabricantes e importadores directos.

INFORME DE AUDITORÍA N° 14/2024 ANALITICO “COMPRAS Y CONTRATACIONES”

I. OBJETO

Efectuar el seguimiento de los Informes de Auditoría N° 08/20 y 05/23.

II. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011) y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional” (Resolución SIGEN N° 172/14).

La fase de ejecución fue llevada a cabo durante el mes de octubre y noviembre de 2024.

El equipo de trabajo estuvo compuesto por:

- Cr. Leandro González
- Cra. Soledad Vallejos
- Lic. Yanina Arias

A fin de cumplir el objeto del presente fueron aplicados los siguientes procedimientos:

- Requerimiento de acciones correctivas implementadas por el auditado.
- Verificaciones en el sistema SIACC a fin de comprobar su funcionamiento y extraer la documentación respaldatoria de los procedimientos de contratación.
- Verificaciones en el sistema e-SIGA a fin de relevar pagos por legítimo abono.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistema de Control del Sector Público Nacional, y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007.
- Ley 19.549, de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario 1759/72.
- Decreto N° 637/13, de creación del IOSFA y su Decreto reglamentario N° 2271/13.
- Resolución IOSFA N° 53/2023 – Modificación Régimen de Compras y Contrataciones IOSFA y su Manual de Procedimientos.

IV. MARCO DE REFERENCIA

El IOSFA, dado su carácter de ente público excluido de la administración nacional, incluido en el inciso c) del artículo 8 de la Ley 24.156, no está sujeto al Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Nacional establecido por el

Decreto 1023/01, sino que posee la facultad de dictar su propio régimen en materia de compras y contrataciones.

Actualmente se encuentra vigente el Régimen General de Compras y Contrataciones, aprobado por la Resolución IOSFA N° 53/2023.

Resulta oportuno señalar que la versión actual del régimen es la tercera, ya que anteriormente rigió el aprobado a través de la Resolución N° 20/2021, la que estuvo vigente desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 01 de noviembre de 2023; y previamente el aprobado por la Resolución IOSFA N° 1/2017.

Por último cabe destacar que se encuentra en estudio una nueva modificación al Régimen y su Manual de Procedimientos, la que tramita a través del EX-2024-81266068-APN-SCC#IOSFA.

En cuanto al sistema SIACC, que se utiliza para gestionar el proceso de compras y contrataciones, es un sistema heredado de la Ex – IOSE, que se adaptó para utilizarlo con los procesos y procedimientos del IOSFA.

El proveedor que se encarga del mantenimiento y actualización es Diego Vecchio, quien no posee vínculo contractual con IOSFA, por lo que los pagos se realizan bajo la figura de legítimo abono.

El gasto que demandó el sistema durante el periodo enero a noviembre de 2024 fue de \$ 142.967.588,00, siendo el valor de la última factura \$ 17.188.424,00.

El SIACC se encarga de gestionar todo el proceso, desde el ingreso de las solicitudes a través del portal "iosfa solicitudes", donde las unidades requirentes deben cargar los pedidos, encargándose también del envío de las solicitudes de presupuesto a los proveedores como así también de la recepción de los archivos que contienen las ofertas, en caso que no sea necesaria su presentación en papel. El sistema también tiene integrado el proceso de auditoría para los elementos médicos y medicamentos, y finalmente la emisión de la orden de compra. También forma parte del sistema el "portal de proveedores" a través del cual se difunden las convocatorias y se permite la cotización en forma digital.

Por otra parte, a continuación se expone la cantidad de órdenes de compras de material médico del periodo enero a septiembre, de acuerdo a la información provista por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, dado que la mayor parte de las observaciones refieren a dicho procedimiento.

- Órdenes de Compra (OC) de elementos médicos: 6.960
- Importe total de OC: \$ 23.789.765.928,84

V. ACLARACIONES PREVIAS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución SIGEN N° 369/23, a continuación se detallan los criterios que se deben tener en cuenta a la hora de establecer el estado de las observaciones.

- **Sin acción correctiva:** Se registra cuando el ente no haya iniciado acción correctiva alguna, cuando no haya dado respuesta al seguimiento efectuado, y/o cuando la observación no sea compartida por el auditado.
- **Con acción correctiva informada:** Se registra al momento de la manifestación fehaciente del auditado de la acción necesaria para la regularización de la observación y siempre que el auditor la considere pertinente para avanzar con la regularización.
- **En implementación:** Se registra al momento de la verificación efectiva de la implementación de la acción correctiva oportunamente informada, de manera tal de registrar los cumplimientos parciales, adecuadamente validados por el auditor, conforme las evidencias presentadas y hasta llegar a la regularización de la observación.
- **Regularizada:** Se registra al momento de verificar que la observación se encuentre subsanada y cuente con evidencia suficiente y la validación del auditor.
- **No regularizable:** Se registra cuando, por motivos debidamente justificados, la observación haya perdido vigencia y/o se trate de hechos puntuales que devienen en abstracto o no son susceptible de modificaciones.

VII. SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES DE AUDITORIA N° 08/20 y 05/23.

A continuación se detallaran las observaciones pendientes de regularización de los informes respectivos, con un breve resumen de la observación.

Posteriormente se mencionarán las acciones correctivas implementadas por el área auditada, y para los casos en que aun no se haya regularizado la observación, los nuevos compromisos asumidos y fecha estimada de regularización.

Finalmente, de acuerdo al análisis realizado se brindará la opinión de esta UAI respecto de las medidas correctivas adoptadas y el estado actualizado de la observación.

Informe de Auditoría N° 08/20.

Observación N° 4: El SIACC posee limitaciones que impactan en la gestión y control de las contrataciones.

La observación hace referencia a limitaciones que presenta el sistema SIACC (Sistema de Administración de Compras y Contrataciones) entre las que se puede mencionar su falta de enlace con el sistema GDE lo que dificulta la creación de los expedientes electrónicos (EE) de cada procedimiento, razón por la cual gran parte de estos no son contenidos en un EE y los que sí lo están se deben realizar en forma manual escaneando toda la documentación. Tampoco el sistema posee un menú que permita controlar en forma rápida y sencilla la totalidad del expediente en forma ordenada y cronológica, sino que existe un repositorio de archivos sin un orden determinado, donde son almacenados los documentos relacionados con cada compra.

Acciones correctivas implementadas por el auditado.

Mediante EX-2021-35124969-APN-UGD#IOSFA, se encuentra en trámite la autorización para la implementación del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - COMPR.AR en el ámbito del Instituto. Conjuntamente con la Unidad de Gestión Documental, se elaboró un informe en el que se indicaron las diferencias entre el flujo del procedimiento de compras y contrataciones del COMPR.AR y el procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones de IOSFA, tendientes a lograr las modificaciones en la plataforma del COMPR.AR para adecuarlo a la normativa del instituto.

Por otra parte, se solicitó al Directorio del IOSFA la flexibilización del Régimen de Compras y Contrataciones vigente, a los efectos de lograr una correcta interrelación. A la fecha se encuentra para análisis del Directorio.

Paralelamente, se encuentra en desarrollo un nuevo sistema de compras con la empresa Tekhne, el cual reemplazaría al SIACC. Con este sistema, se podrán visualizar los expedientes completos de las contrataciones y realizar un seguimiento de todo el proceso desde su inicio hasta el final. Permitiría que los oferentes carguen sus cotizaciones a través de un portal, evitando así la presentación de ofertas en formato papel.

No obstante, se efectuaron diversas modificaciones en el SIACC, adecuándolo a las necesidades del instituto y a la normativa actual.

Cabe aclarar que la gestión no corresponde únicamente a esta Subgerencia, debiendo indefectiblemente actuar como responsable del área, la Gerencia de Sistemas y Seguridad Informática.

Fecha estimada de regularización: Ejercicio 2025

Consideraciones sobre el estado de la observación.

De la lectura del EX-2021-35124969-APN-UGD#IOSFA a través del cual tramita la implementación del sistema COMPR.AR en el IOSFA, se puede concluir que el estado de avance es escaso, considerando que su caratulación tiene fecha 22 de abril de 2021.

Con fecha 16 de enero de 2024, se efectuó una propuesta para tratamiento del Directorio, en la que se propone efectuar las modificaciones necesarias al Régimen General que permitan comenzar la primera etapa de implementación del sistema. Al respecto se propone que se otorgue validez a las consultas efectuadas al "*Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPRO*" y la consulta del catálogo de bienes y servicios en el "*Sistema de Información de Bienes y Servicios – SIByS*".

Luego de ello se realizó el pase del expediente a la Secretaria General del Directorio en la fecha antes citada, no registrándose movimientos posteriores al día 13 de noviembre del corriente.

Cabe aclarar que de la lectura de las Actas de Directorio emitidas durante el presente año no surge que se haya puesto a consideración del Directorio la propuesta referida. Asimismo, del análisis del proyecto de nuevo Régimen General tampoco se evidencia que dichas modificaciones hayan sido incorporadas.

Estado: Con acción correctiva informada.

Informe de Auditoría N° 05/23.

Observación N° 1: Las compras en zona no son registradas en el sistema SIACC.

En la práctica, durante el 2023, se desarrollaba un procedimiento denominado compra en zona que no se encontraba incluido en el Régimen General, donde las Delegaciones autorizaban las compras sin intervención de la Subgerencia de Compras. Por esa razón no eran registradas en el SIACC, ya que al no tratarse de un procedimiento aprobado el sistema no se encontraba parametrizado para proceder a su registro.

Acciones correctivas implementadas por el auditado.

Con la última modificación del Régimen General de Compras y Contrataciones de IOSFA, se incluyeron los procedimientos de compra en zona y se adecuó el sistema SIACC, a los efectos de lograr una correcta registración de todos los procedimientos.

Consideraciones sobre el estado de la observación.

De acuerdo a lo mencionado por el auditado, con las modificaciones efectuadas al Régimen de Compras, aprobada mediante la Resolución IOSFA N° 53/23, se incorporó la posibilidad de que, en ciertas situaciones, las Delegaciones puedan llevar a cabo la gestión de compras. Consecuentemente, se verificó que se efectuaron las modificaciones necesarias en el sistema SIACC a fin de adaptarlo a la modificación normativa efectuada.

Estado: Regularizada.

Observación N° 2: Se autorizaron compras con precios superiores a los de mercado.

Se detectaron compras realizadas por la Subgerencia de Compras en las cuales los precios eran superiores a los presupuestos obtenidos por la Delegación, los cuales no formaban parte del procedimiento.

Acciones correctivas implementadas por el auditado.

Con la última modificación del Régimen General de Compras y Contrataciones de IOSFA, se incluyeron los procedimientos de compra en zona, descentralizando de esta forma la adquisición a través de la Subgerencia de Compras y Contrataciones.

Asimismo, se logró la implementación del Portal de Proveedores, en el cual se publican todos los procedimientos de compras médicas, permitiendo la participación de todos los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores del IOSFA.

Buscando con esto, la mayor participación de oferentes, desde cualquier zona del país.

Consideraciones sobre el estado de la observación.

Teniendo en cuenta la incorporación a la norma de la posibilidad de que las Delegaciones puedan efectuar la cotización en la zona e incorporar los presupuestos obtenidos al procedimiento de contratación, se da por regularizada la observación.

Estado: Regularizada.

Observación N° 3: Ausencia de intervención de funcionarios competentes en la adjudicación de las compras de material médico.

La mayoría de las compras de material médico eran adjudicadas por los médicos auditores en lugar del Subgerente de Prestaciones Medicas o Gerente de Prestaciones tal como lo establece el Régimen.

Acciones correctivas implementadas por el auditado.

Mediante RESFC-2023-53-APN-D#IOSFA se procedió a la aprobación de las modificaciones del Régimen General de Compras y Contrataciones y su Manual de Procedimientos, incluyéndose y reglamentándose el procedimiento de compra en zona en el Manual de Procedimientos (art. 61). En el mismo se establecen las autoridades competentes para adjudicar.

Consideraciones sobre el estado de la observación.

Se verificó en el sistema SIACC que se implementaron las acciones correctivas detalladas, y las compras de elementos médicos son autorizadas por las autoridades competentes para ello.

Estado: Regularizada.

Observación N° 4: No se utiliza el procedimiento de compra médica normal.

Se detectó la falta de utilización del procedimiento de compra médica normal. Todas las compras se efectuaban utilizando el procedimiento “urgente” a pesar de haberse comprobado que no se cumplían los requisitos para su utilización como era la pronta provisión del material.

Acciones correctivas implementadas por el auditado.

Mediante EX-2024-81266068- -APN-SCC#IOSFA se encuentra en trámite una nueva modificación y adecuación del Régimen General de Compras y Contrataciones y su Manual de Procedimientos, esta modificación permitirá adecuar la normativa a las necesidades reales del Instituto en la actualidad. El procedimiento de compra médica normal se propone modificar de tal manera que permita su utilización, de conformidad a las necesidades de los afiliados y a los plazos de adquisición de los bienes en cuestión.

Fecha estimada de regularización: *A partir de la implementación de las modificaciones al Régimen.*

Consideraciones sobre el estado de la observación.

De las verificaciones efectuadas se constató que se mantiene sin cambios la situación observada.

Estado: Con acción correctiva informada.

Observación N° 5: Escasa participación de oferentes.

Se detectó que en el 77% de los casos solo se recibió una oferta, en los procedimientos de compras de elementos médicos.

Acciones correctivas implementadas por el auditado.

Se ha avanzado con la implementación del Portal de Proveedores durante el 2024, en el cual se publican todos los procedimientos de compras médicas, permitiendo la participación de todos los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores del IOSFA. Esto agiliza la gestión, tanto para el IOSFA como para los proveedores, los cuales ven publicados los procedimientos y en el mismo Portal pueden cargar las cotizaciones.

Buscando con esto, la mayor participación de oferentes, desde cualquier zona del país. Asimismo, se ha procedido a la actualización del Registro de Proveedores del IOSFA, logrando una mayor inscripción y participación, en todos los rubros.

Consideraciones sobre el estado de la observación.

Se constató la implementación del nuevo portal de proveedores y de la emisión del "Instructivo para la participación en compulsas de ofertas" cuyo objeto es indicar a los proveedores la forma de utilización del portal.

Además, se efectuaron verificaciones por muestreo en el SIACC, comprobándose que los casos en los que solo se recibió una oferta bajaron al 40%.

Por lo tanto teniendo en cuenta la implementación de medidas correctivas y de la considerable mejora evidenciada se da por regularizada la observación.

Estado: Regularizada

Observación N° 6: Pagos por legítimo abono.

Existe una cantidad significativa de pagos por legítimo abono.

Acciones correctivas implementadas por el auditado.

A la fecha se han llevado a cabo diversos procedimientos licitatorios, adjudicados y en trámite, tendientes a disminuir los pagos por legítimo abono.

Fecha estimada de regularización: Sin informar.

Consideraciones sobre el estado de la observación.

De las verificaciones efectuadas en el sistema e-Siga se comprobó que se continua efectuando una cantidad importante de pagos por legítimo abono.

A fin de verificar el impacto de las acciones correctivas llevadas a cabo, se realizó un análisis comparativo con el año anterior del periodo enero-junio, sobre ciertos insumos presupuestarios.

Si bien se observaron mejoras en algunos insumos, otros permanecen prácticamente sin cambios, y otros empeoraron en relación al ejercicio anterior, pudiendo citar los siguientes casos.

En el insumo "limpieza, aseo y fumigación", en el ejercicio 2023 los pagos por legítimo abono representaban el 61% de dicho rubro, mientras en el presente ejercicio bajo al 9%, por la adjudicación de diversas Licitaciones.

En el insumo "mantenimiento sistemas informáticos", en el ejercicio 2023 el legítimo abono representaba el 100% mientras en el actual bajo al 97%.

Finalmente, mientras el insumo "programas de computación" representaba el 45% en el ejercicio pasado, aumento al 100% durante el presente año.

Por lo expuesto, se entiende que si bien se encuentran en desarrollo medidas correctivas que han logrado cierto avance en la subsanación de la observación, aun no alcanza un grado satisfactorio suficiente a fin de ser considerada regularizada, por lo que permanecerá con el estado "en implementación".

Estado: En implementación.

VI. CONCLUSION.

El presente informe tuvo como objeto efectuar el seguimiento de las observaciones pendientes de regularización de los Informes de Auditoría N° 08/20 y 05/23, algunas de las cuales hacen referencia a deficiencias del proceso en general y otras respecto del procedimiento de compras de elementos médicos.

De la tarea efectuada puede concluirse que de las siete observaciones bajo análisis, cuatro han sido regularizadas, una se encuentra en implementación evidenciando un modesto avance en la regularización del desvío, y dos en las cuales si bien se ha comprometido una acción correctiva, no se han registrado avances significativos en miras a su regularización.

En tal sentido, se considera prioritario contar con un sistema informático que dote al proceso de compras y contrataciones de un adecuado marco de eficiencia, eficacia y sobre todo transparencia, que facilite tanto la gestión de las compras y contrataciones como su control. Es por ello que se recomienda intensificar las acciones conducentes para la implementación del sistema COMPR.AR en el Instituto, el que no solo permitirá contar con un sistema que agilizará y transparentará el proceso, sino que además debería contribuir a la baja del gasto en relación al actual sistema utilizado para gestionar el proceso de compras (SIACC), cuya prestación no cuenta con acto contractual vigente, afrontando su pago mediante la figura de legítimo abono.

Finalmente, si bien corresponde destacar el avance en las acciones correctivas que permitieron regularizar las observaciones relacionadas con la poca concurrencia de oferentes y la falta de adjudicación por parte de autoridades competentes en las compras de material médico, resulta oportuno recomendar que se lleven a cabo Licitaciones que permitan abastecer la necesidad de elementos médicos a través de órdenes de compra abierta, a fin de disminuir la cantidad de procedimientos efectuados (6.960 OC en 9 meses) y así mejorar la gestión y control de dichas compras, contribuyendo además a la baja del gasto producto de una mayor difusión que aumente la concurrencia y competencia de oferentes, favoreciendo la participación de fabricantes e importadores directos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoria N° 14/24 - Compras y Contrataciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.